



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 301 -2019-UNF/CO

Sullana, 10 de julio de 2019.

VISTOS:

El Informe N° 487-2019-UNF-PCO-OPEP-UP de fecha 05 de julio de 2019; El Informe N° 061-2019-UNF-VPAC/OARA-UACP de fecha 19 de junio de 2019; El Informe N° 363-2019-UNF-VPAC/OARA de fecha 19 de junio de 2019; El Oficio N° 189-2019-UNF-VPAC de fecha 04 de julio de 2019; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de julio de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;

Que el artículo 46° numeral 46.1 del Estatuto Institucional, señala que la Oficina de Admisión y registros Académicos: "Es un órgano de apoyo encargado de organizar los procesos de admisión en sus diferentes modalidades, organizar y administrar las actividades académicas; así como registrar y custodiar la información académica de la Universidad. Esta Oficina contará con las siguientes Unidades Orgánicas: a) Unidad de Admisión";

Que asimismo el artículo 117° del Estatuto Institucional, señala que: "En pregrado, el número de vacantes de ingreso a la UNF se determina a propuesta de cada Facultad y se aprueba en Consejo Universitario. El número total de vacantes por año debe considerar las diferentes modalidades de ingreso a la Universidad, tales como: a) Examen General";





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que con Informe N° 487-2019-UNF-PCO-OPEP-UP de fecha 05 de julio de 2019, la Jefa de la Unidad de Presupuesto, comunica a la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, la aprobación del Plan de Desarrollo de las Actividades del Centro de Admisión 2019-II, sin incluir el presupuesto, toda vez que esta se implementa una vez autorizada la actividad o emisión de la certificación presupuestal;

Que mediante Informe N° 061-2019-UNF-VPAC/OARA-UACP de fecha 19 de junio de 2019, el Jefe (e) de la Unidad de Admisión, informa al Jefe de la Oficina de Admisión y Registros Académicos, que ante la proximidad del proceso de admisión 2019-II, hace llegar el Plan Operativo del Proceso de Admisión 2019-II, para su revisión y trámite correspondiente;

Que con Informe N° 363-2019-UNF-VPAC/OARA de fecha 19 de junio de 2019, el Jefe de la Oficina de Admisión y Registros Académicos, remite a la Vicepresidencia Académica, el Plan Operativo de Admisión 2019-II para su análisis y posterior aprobación en Sesión de Comisión Organizadora;

Que mediante Oficio N° 189-2019-UNF-VPAC de fecha 04 de julio de 2019, la Vicepresidencia Académica, eleva a la Presidencia de la Comisión Organizadora, el Plan Operativo del Proceso de Admisión 2019-II, el cual tiene como objetivo evaluar las capacidades y conocimientos básicos de los postulantes a la Universidad Nacional de Frontera, para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora;

Que con Resolución de Comisión Organizadora N° 294-2019-UNF/CO de fecha 09 de julio de 2019, se encargó las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 10 de julio de 2019, al Dr. Raúl Edgardo Natividad Ferrer, Vicepresidente de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;

Que en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de julio de 2019, se adoptó por unanimidad el acuerdo contenido en la parte resolutive de la presente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 165-2018-MINEDU y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo del Proceso de Admisión 2019 - II de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

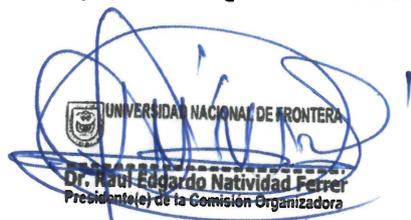
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.




UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Naul Edgardo Natividad Ferrer
Presidente(e) de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Mg. Roger Angeles Sánchez
SECRETARIO GENERAL

